



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **23/06/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 16 de junio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 16 de junio de 2022, relativo al expediente ST recaída en el Recurso de Apelación n.º 1006/20, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Elmascuarez@chipiona.es

"ST recaída en el Recurso de Apelación n.º 1006/20 interpuesto por D^a. M.M.R. contra la Sentencia n.º 203/19 de fecha 13 de septiembre de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz en los autos PO 520/18.

Habiendo ostentado la defensa y representación del Ilmo. Ayuntamiento en los citados Autos, la compañía aseguradora la compañía aseguradora, Zurich Insurance PLC, Sucursal de España, en base a la Póliza nº 00000075732388, de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, suscrita por el Ayuntamiento de Chipiona.

INFORME QUE EMITE:

Ante el TSJA se ha seguido el Recurso de Apelación interpuesto por D^a M.M.R., contra la Sentencia n.º 203/19 de fecha 13 de septiembre de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, por la que se desestimó del recurso formulado contra la resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de 6 de agosto de 2018 que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a M.M.R. por las lesiones sufridas el 27 de marzo de 2017, como consecuencia de sufrir una caída, cuando caminaba por la Avenida Félix Rodríguez de la Fuente, solicitando una indemnización 53.149,64 € por daños causados.

Recoge la Sentencia de Apelación:

"En cuanto a la causa de la caída, el recurrente sigue insistiendo en la gravedad del desperfecto aportando fotografías que reflejan el estado del acerado a fecha de hoy, siendo irrelevante el estado del acerado hoy en día y lo que realmente es trascendente es el estado del acerado el día de la caída. Y para ello, simplemente nos remitimos a las que obran en el procedimiento. Pero no obstante el desperfecto, de las fotografías obrantes al expediente administrativo, se observa que nos encontramos ante un acerado de 5 metros de anchura, por lo que parece claro, y así se establece en la sentencia recurrida, que el daño producido se debió a una falta de cuidado o atención suficiente por parte de la recurrente, **determinándose así la ruptura del necesario nexos causal para apreciar la responsabilidad reclamada**, puesto que eran las 12:45 horas de la tarde de un 27 de marzo, con lo que la visibilidad era plena, que el desperfecto puntual era perfectamente salvable y que el resto del acerado se encontraba en perfecto estado para deambular."

Respecto a la cuantía, en caso de que prosperase el recurso, considera la sentencia que de las dos valoraciones la correcta es la del Informe del Dr. G.S. y que ascendería en su valoración a la cuantía total de 26.638,60 €.

Recalca la Sentencia que el recurso de apelación debe revisar y decidir todas las cuestiones planteadas en primera instancia, pero sin suscitar cuestiones nuevas sobre las que no ha podido pronunciarse la sentencia de primera instancia. No puede la recurrente introducir hechos nuevos en este momento procesal.



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MEZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 19



Estima la Sentencia que no existe error en la apreciación de la prueba, siendo correcta la celebrada en primera instancia consistente en testifical, documentación médica y diligencia de inspección ocular de Policía Local. Es de tener en cuenta que una de las testigos es familiar directo de la recurrente, y la otra, manifiesta que la ve tropezar con una losa suelta pero señala que el acerado se encuentra en buen estado.

No es suficiente para entender que las losas sueltas fueran la causa de la caída pues en ningún momento nadie refiere que tropezara con el desnivel descrito por la Policía Local, siendo necesario también para que se produjese la caída otros factores que no pueden imputarse a la titular de la vía pública, sino a la propia recurrente, como el calzado, falta de estabilidad, no levantar los pies de manera correcta o un mero despistes. Tiene también importancia el que la acera sea muy ancha y el tramo recto y liso, por lo que el tránsito por la misma no era impedido por una losa suelta a plena luz del día, ya que era visible y podría haber evitado el pisarla.

Por lo tanto,

La ST desestima el recurso de Apelación interpuesto por D^a M.M.R. contra la Sentencia n.º 203/19 de fecha 13 de septiembre de 2.019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 3 de Cádiz, que se considera conforme a derecho, con expresa condena en costas con un límite de 600 euros, por todos los conceptos, excluido IVA."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 9 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (837,76 EUROS) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **9 recibos** de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (837,76.-€)**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D. O.A.M.L.** y finalizando por **D. X.R.M.R."**

S	OBJ	AÑO	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE	INFORME	EXP.OPEN	RESOLUCIÓN
E	9432HKH	2021	IVTM	ERROR TITULAR	68,16	234/22	1/22(4.05.75)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

E	0684FXW	2022	IVTM	BAJA DEFINITIVA	166,60	826/22	15/22(4.05.20)	BAJA DE RECIBO Y PRORRATEO
E	6099CYT	2022	IVTM	BAJA DEFINITIVA	143,88	827/22	16/22(4.05.20)	BAJA DE RECIBO Y LIQUIDAR PRORRATEO
E	CA9195AZ	2022	IVTM	BAJA DEFINITIVA	143,88	825/22	14/22(4.05.20)	BAJA DE RECIBO Y LIQUIDAR PRORRATEO
E	CA6833G	2017	IVTM	ERROR TITULAR	59,64	353/22	2/21(4.05.75)	BAJA DE RECIBO
E	CA6833G	2018	IVTM	ERROR TITULAR	59,64	353/22	2/21(4.05.75)	BAJA DE RECIBO
E	CA6833G	2019	IVTM	ERROR TITULAR	59,64	353/22	2/21(4.05.75)	BAJA DE RECIBO
E	CA6833G	2020	IVTM	ERROR TITULAR	68,16	353/22	2/21(4.05.75)	BAJA DE RECIBO
E	CA6833G	2021	IVTM	ERROR TITULAR	68,16	353/22	2/21(4.05.75)	BAJA DE RECIBO
TOTAL . . .					837,76 €			

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 14/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA (G11020146), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: PISCINA TERAPEUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA 2021
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL - Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 29 de abril de 2021
- Euros: 6.000,00 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA, para actividades de 2021, por importe de 6.000 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA”, EJERCICIO 2021 (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 13/06/2022, se





acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural “Juventudes Musicales de Chipiona” (G11268281), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2021, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2021
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 12/08/2021
- Euros: 3.000,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural “Juventudes Musicales de Chipiona”, para el Programa anual de actividades 2021 , con la documentación que se adjunta, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB BALONCESTO CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 16/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB BALONCESTO CHIPIONA (G11496924), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTE FEDERADO 2021
 - Delegación responsable: DEPORTES
 - Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
 - Euros: 5.306,16€
- Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al CLUB BALONCESTO CHIPIONA, para deporte federado 2021, por importe de 5.306,16€.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

interactuando por vía electrónica

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB ATLETISMO CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (D)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 16/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB ATLETISMO CHIPIONA (G11066875), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTE FEDERADO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 6.268,72 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al CLUB ATLETISMO CHIPIONA, para deporte federado y actividades de 2021, por importe de 6.268,72€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CHIPIONA CLUB DE FÚTBOL, PARA ACTIVIDADES DE 2021 (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Intervención de fecha 07/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada los documentos justificativos presentados por el CHIPIONA CLUB DE FÚTBOL (G11085131), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTE FEDERADO 2021
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 17.549,65 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada con imagen electrónica

PRIMERO: Aprobar la justificación parcial de la subvención de la subvención otorgada al CHIPIONA CLUB DE FÚTBOL, para deporte federado de 2021, por importe de 16.485,60 €.

SEGUNDO.- La anulación parcial de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 1.064,05 €, como parte restante no justificada de la subvención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados"

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO PARA LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a M.J.P.M, INTERESANDO LA AMPLIACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 40-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Comercio de fecha 10/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada la solicitud presentada por D/ña. M.J.P.M, y D.N.I. número *****796-D, interesando la adjudicación temporal del puesto número 40-interior del Mercado Municipal de Abastos, y Considerando que el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, en su art. 9, 2, establece lo siguiente:

"2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria del presente Reglamento, la concesión administrativa se otorgará previa licitación, salvo cuando concurra algunas de las causas o motivos que determine la adjudicación directa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante, el órgano municipal competente, con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, que se crea con este reglamento, podrá autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada."

Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente.

Considerando que lo interesado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, de fecha 16-06-2.022.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder a D^a M.J.P.M, con D.N.I. número *****796- D, la adjudicación temporal del/los puesto/s número 40-interior del Mercado Municipal de Abastos, del 1 de julio al 31 de agosto de 2.022.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés



Cod. Validación: QKf0 NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 19



publico, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierne a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Finalizado el plazo de concesión temporal, deberá dejar libre y expedito el puesto a disposición de este Ilmo. Ayuntamiento, haciendose saber que en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento actuara mediante el procedimiento de Ejecución Subsidiaria realizando el acto por si, a costa del obligado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR Dª M.R.M, INTERESANDO LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 34-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Comercio de fecha 10/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada la solicitud presentada por Dª M.R.M, con D.N.I. número *****854-G, interesando la adjudicación temporal del puesto número 34-interior del Mercado Municipal de Abastos, y

Considerando que el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, en su art. 9, 2, establece lo siguiente:

"2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria del presente Reglamento, la concesión administrativa se otorgará previa licitación, salvo cuando concurra algunas de las causas o motivos que determine la adjudicación directa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante, el órgano municipal competente, con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, que se crea con este reglamento, podrá autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada."

Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente.

Considerando que lo interesado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, de fecha 16-06-2022.

Considerando que la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, en sesión celebrada el 16-06-2022, dictamino favorablemente la adjudicación temporal de hasta 3 puestos, a los actuales concesionarios.

Desde esta Delegación se PROPONE:





1.- Conceder a D^a M.R.M, con D.N.I. número *****854-G, la adjudicación temporal del/los puesto/s número 34-interior del Mercado Municipal de Abastos, hasta la adjudicación definitiva del mismo.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés publico, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. R.R.G, INTERESANDO LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 36-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Comercio de fecha 13/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada la solicitud presentada por D. R.R.G, con D.N.I. número *****318-Z, interesando la adjudicación temporal del puesto número 36-interior del Mercado Municipal de Abastos, y Considerando que el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, en su art. 9, 2, establece lo siguiente:

"2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria del presente Reglamento, la concesión administrativa se otorgará previa licitación, salvo cuando concurra algunas de las causas o motivos que determine la adjudicación directa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante, el órgano municipal competente, con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, que se crea con este reglamento, podrá autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada."

Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente.

Considerando que lo interesado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, de fecha 16-06-2.022.

Considerando que la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, en sesión celebrada el 16-06-2.022, dictamino favorablemente la adjudicación temporal de hasta 3 puestos, a los actuales concesionarios.

Desde esta Delegación se PROPONE:





- 1.- Conceder a D/ña. R.R.G, con D.N.I. número *****318-7, la adjudicación temporal del/los puesto/s número 36-interior del Mercado Municipal de Abastos, hasta la adjudicación definitiva del mismo.
- 2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.
- 3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés publico, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.
- 4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO RELATIVA A SOLICITUD PRESENTADA POR D^a M.C.C, INTERESANDO LA AMPLIACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 8-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Comercio de fecha 10/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinada la solicitud presentada por D^a. **M.C.C**, con D.N.I. número *******025-X**, interesando la adjudicación temporal del puesto número 8-interior del Mercado Municipal de Abastos, y

Considerando que el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, en su art. 9, 2, establece lo siguiente:

“2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria del presente Reglamento, la concesión administrativa se otorgará previa licitación, salvo cuando concurra algunas de las causas o motivos que determine la adjudicación directa, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante, el órgano municipal competente, con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, que se crea con este reglamento, podrá autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada.”

Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente. Considerando que lo interesado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, de fecha 16-06-2.022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 30/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder a D/ña. **M.C.C, con D.N.I. número *****025-X**, la adjudicación temporal del/los puesto/s número 8-interior del Mercado Municipal de Abastos, hasta la adjudicación definitiva del mismo.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés publico, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A SOLICITUD PRESENTADA POR D. A.A.F, INTERESANDO LA PERMUTA DEL PUESTO NÚMERO 42-INTERIOR POR EL PUESTO 35-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Técnico de Comercio de fecha 10/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada la solicitud presentada por D. A.A.F, con D.N.I. número *****152-T, interesando la permuta del puesto número 42-interior por el puesto número 35-interior del Mercado Municipal de Abastos, y Considerando que el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, en su art. 28, establece lo siguiente:

"El Ayuntamiento podrá trasladar de puesto a cualquier concesionario siempre y cuando esta decisión se justifique en la necesidad de realizar obras de conservación o mejora del mercado, de efectuar una redistribución de espacios orientada a incrementar el rendimiento comercial o cualquier otra circunstancia análoga que redunde en beneficio de la generalidad de los usuarios. Dicho traslado se efectuará a un puesto de características equivalentes al puesto objeto de la concesión, y durará el tiempo imprescindible que exijan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior."

Visto el informe emitido por el Negociado y que consta en el expediente. Considerando que lo interesado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, de fecha 16-06-2022.

Desde esta Delegación se PROPONE:



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 19



1.- Conceder a D/ña. A.A.F, con D.N.I. número ****1527, la permuta del puesto número 42- interior, del que es su actual adjudicatario, por el puesto número 35- interior, sin que esto afecte al tiempo restante de concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL ANEXO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS", POR IMPORTE DE 13.361,95 EUROS (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 15/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose iniciado las obras recogidas en el anexo del proyecto **"REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS"**, la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **15 de junio de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el anexo del proyecto **"REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS"**, por importe de **13.361,95 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2022F0 -17**, de fecha **06/04/2022**, presentada por la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, por importe de **13.361,95 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL ANEXO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS", POR IMPORTE DE 1.535,01 EUROS (OU).



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MEZC MEVB | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

miembros asistentes (2 UXCH,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 15/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras recogidas en el anexo del proyecto **“REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**, la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **15 de junio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el anexo del proyecto **“REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**, por importe de **1.535,01 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2022F026**, de fecha **07/06/2022**, presentada por la empresa **SISTEMAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES S.L.**, por importe de **1.535,01 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación Comercio y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN REFORMADO DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE USO AGRÍCOLA DE 117 M², SITA EN PARCELA 448 (ANTERIORMENTE PARCELAS 280 Y 281) DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA EN “PAGO LLANO”(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

x EXPEDIENTE NÚM.: **931/2022; L.O. Mayor 6493/2021**
 x PROMOTOR: **L.V.M.**
 x D.N.I./C.I.F.: *******616A**
 x DOMICILIO: **CARRIL SAN DIEGO, 28**
 x LOCALIDAD: **11540-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)**
 x LUGAR OBRAS: **PARCELA 448 (ANTERIORMENTE PARCELAS 280 Y 281) DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA**



Cod. Validación: QK010NDBB NKVE MEZC MEYB | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022
LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

EN "PAGO LLANO"

x CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **SUELO NO URBANIZABLE**
DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, DE REGADÍO INTENSIVO

x DESCRIPCIÓN: **REFORMADO DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE USO AGRÍCOLA, DE 117 M².**

x REF.CATASTRAL: **11016A004004480000TO**

x ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. MIGUEL ÁNGEL OTTE DEL PINO, PROYECTO
CON NÚMERO DE VISADO V202200061**

x PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **24.117,78 €**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 13/06/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 15/06/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 19



2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.





- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanjas o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 24.117,78 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 916,48 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 602,94 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A D.R.R, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2020.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 16/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por V.R.M, DNI:*****768M, como representante legal del menor D.R.R, DNI: *****337S sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTISTAS INDIVIDUALES
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 130,00 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente

sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al D.R.R, por su participación en Campeonatos Oficiales durante al año 2020, por importe de 130,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.

PUNTO U.19.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO ESTIVAL DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA (PL)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de generar un entorno seguro mediante el cual se pueda recepcionar y acometer en terminos de seguridad y orden publico, la sobrepoblacion en periodo estival. Visto el informe propuesta de protocolo del Subinspector Jefe de la Policia Local, mediante el cual se remite protocolo elaborado desde la Jefatura de Policia, y en vista de que el mismo satisface las necesidades de la poblacion, asi como que reúne, en terminos garantistas de seguridad y orden publico todos lo requisitos minimos indispensables. Teniendo conocimiento y tras el analisis del protocolo presentado por el Subinspector Jefe, se entiende que es el documento base idoneo para el mantenimiento de la seguridad en las zonas de afeccion del presente plan.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe del Subinspector Jefe obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes: ACUERDOS

Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad periodo estival para la localidad de Chipiona y para la temporada estival 2022

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policia Local, a la Guardia Civil y al resto de Delegaciones con afeccion del presente y a los efectos oportunos.”



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Francisco Query del Moral

PUNTO U.19.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEON", EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, POR IMPORTE DE 260.000,00 € (IVA INCLUIDO) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El presente proyecto se encarga por parte del Ayuntamiento de Chipiona al técnico, D. Francisco Query del Moral, Ingeniero técnico industrial, colegiado nº 3553 del COGITI de Cádiz, mediante contrato menor de servicios, elaborado a tal efecto, con objeto de definir la intervención y diversas actuaciones para las obras de **REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEON**".

El objeto del presente proyecto consiste en recoger las obras para la mejora de la pavimentación y de los acerados, en caso de la calle Cuatros Esquinas, un ensanchamiento para hacerlos más accesibles. También se actuará en los alcorques de la avda. de Jerez y Rota, debido a su mal estado como consecuencia de las raíces de los árboles. Igualmente, se construirá pasos elevados de peatones, para una mayor seguridad de los viandantes.

La actuación pretendida está acogida al Plan Provincial 2022 - 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante Decreto GPROG-00031-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, y en cuyas bases se establece los criterios de financiación de los PPCOS de las anualidades, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 260.000,00 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 22 de junio de 2022, se ha emitido informe técnico y jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

- Aprobar el proyecto de **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEON", EN CHIPIONA (CADIZ)**", POR IMPORTE DE 260.000,00 € (IVA INCLUIDO), acogido al Plan Provincial 2022 - 2023.
- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.



Cod. Validación: QK10 NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 19



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/06/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Joyanes Abancens, arquitecta

- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

D^a. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: QK01NDBB NKVE MZC MEYB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19